

Decreto Nº 1140, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1140

VISTAS las certificaciones Nos 21, 4, 12, 35, 30, 36, expedidas por el Ayuntamiento del Distrito Nacional en relación con lo resuelto por dicho organismo en las Sesiones Ordinarias celebradas en fecha 3 de mayo de 1974, 29 de enero, 26 de febrero, 14 de mayo y 9 de junio de 1975, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar Nº 6, de la Manzana Nº 1, del Plano Particular, de la Parcela 6—Ref.—B—1—A—1—C—6—B—2—A (parte), del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito Nacional, con área de 499.99 metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solares Nos. 1 y 2 particulares); al Este, resto de la misma Parcela (Solar Nº 5 particular); al Sur, calle; al Oeste: resto de la misma Parcela (Solar Nº 7, particular). El precio por metro cuadrado de dicho inmueble es de

RD\$9 00, ascendiendo el valor total del mismo a la suma de RD\$4,999.90, en favor del señor Corpus Nivar, quien ocupa en arrendamiento el citado solar debiendo pagar a la firma del contrato correspondiente el 20% y las sumas restantes pagaderas en cuotas mensuales consecutivas durante cinco años.

n) Solar N° 8 de la Manzana N° 61, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 117.60 metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, calle Alvaro Garabito; al Este, Solar N° 9, al Sur, Solar N° 11; y al Oeste, Solar N° 7,, por el precio de RD\$1,645.00, en favor del señor Isaac Echavarría M., quien ocupa en arrendamiento el citado solar debiendo pagar a la firma del contrato el 20% correspondiente y las sumas restantes pagaderas en cuotas mensuales consecutivas durante cinco años.

c) Solar N° 19, de la Manzana N° 12, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional con área de 121.92 metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, Solares Nos. 3 y 4; al Este, Solar N° 18; al Sur: calle Francisco Henríquez y Carvajal; y al Oeste, Solar N° 20,, por el precio de RD\$2,438.40 en favor de la señora Juana María Acevedo, quien ocupa en arrendamiento el citado solar, debiendo pagar a la firma del contrato el 10% y las sumas restantes pagaderas en cuotas mensuales consecutivas durante cinco años.

d) Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2 (parte) del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con área de 745.90 metros cuadrados, ubicada en el sector de Arroyo Hondo, en favor del Dr. Marino R. Rodríguez T., cuyos linderos son: al Norte y Este resto de la misma Parcela; al Sur, calle; y al Oeste, Solar N° 7 de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, por el precio de RD\$3,729.50, del cual el mencionado señor pagará el 10% como avance y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas durante 10 años. En consecuencia, de deroga el acápite 21 del Decreto N° 3395, de fecha 25 de abril de 1973.

e) Porción de terreno de la Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—

1—C—7—H—2—E—2 (parte) del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo con área de 879.67 metros cuadrados, en favor de la señora Irma Maldonado de Marte, por el precio de RD\$4,398.35, cuyos linderos son: Al Norte, Solar N° 7, de la Manzana N° 1549, del Distrito Catastral N° 1, y resto de la misma Parcela; al Este, Sur y Oeste, resto de la misma Parcela, del cual la mencionada señora pagará el 10% y las sumas restantes pagaderas en cuotas mensuales consecutivas durante diez años.

f) Porción de terreno de 400 metros cuadrados, ubicados en el traspatio del Solar N° 6, de la Manzana N° 1551, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, dentro de la Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E (Parte) del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, en favor de la Ing. Neida A. Tavarez Peña de Pesantes, por el precio de RD\$10.00 el metro cuadrado debiendo pagar a la firma del contrato el 10% y las sumas restantes en cuotas mensuales consecutivas durante 10 años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1141, que declara el mes de octubre de cada año como "Mes de la Canción Escolar".

(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1141

CONSIDERANDO que la educación hoy día debe hacer